

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b>	Código:
	<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 1 de 23

## MUNICIPIO DE EBÉJICO

### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN 185 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TRAMO LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) -  
EBÉJICO - HELICONIA - ALTO DE CHUSCAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO” –  
BPIN 2023003050086, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y

---

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 2 de 23

aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibidem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que, en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 3 de 23

requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADAsorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
13. Que, en virtud de lo anterior, el representante legal del municipio de Ebéjico; comunicó al Departamento de Antioquia que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Ebéjico - Antioquia, lo cual fue aceptado por el Departamento de Antioquia.
14. Que el municipio de Ebéjico formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con código BPIN 2023003050086, por valor total de cinco mil seis millones doscientos setenta mil ciento cincuenta y seis pesos M/L (\$5.006.270.156,00), que se distribuyen por fuentes de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190  
 Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)  
 Código Postal: 055810

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b>	Código:
	<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 4 de 23

Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$4.856.270.156,00
	SGR - Asignación para la inversión regional 60%.	\$150.000.000,00
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$5.006.270.156,00</b>

15. Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con BPIN 2023003050086, tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre a través de las vías secundarias en el Municipio de Ebéjico.
  
16. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con BPIN 2023003050086: concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Estratégico y Desarrollo Territorial del municipio de Ebéjico, concepto de viabilidad (Anexo 02) de la Secretaría de Desarrollo Estratégico y Desarrollo Territorial del municipio de Ebéjico, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
  
17. Que el municipio de Ebéjico, emitió concepto técnico favorable del 12 de septiembre de 2023 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con BPIN 2023003050086, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 5 de 23

18. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
19. En este sentido, el 12 de septiembre de 2023, el municipio de Ebéjico, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con BPIN 2023003050086, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
20. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con BPIN 2023003050086.
21. En merito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Ebéjico, Antioquia:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable** frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo la Miserenga (cruce ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”, identificado con BPIN 2023003050086, por un valor total de cinco mil seis millones doscientos setenta mil ciento cincuenta y seis pesos ML (\$5.006.270.156,00); tal y como se relaciona a continuación:

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 6 de 23

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$4.856.270.156,00
	SGR - Asignación para la inversión regional 60%.	\$150.000.000,00
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$5.006.270.156,00</b>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	<b>Cumple</b>	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión 3: 12/09/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	<b>Cumple</b>	Se presenta Presupuesto Base SIF 03/08/2023. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR. con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre ""G 6_1_2 Certificación Precios Promedio de la Región Vías Ebéjico.pdf" El proyecto cuenta con el concepto positivo por parte de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "CTPR-4-PAVIMENTO-EBEJICO_SEVILLA-EBJ-2023-03082023" emitido por dicha dependencia con fecha: 03/08/2023

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 19/08/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G 6_1_3 Certificación No Financiación Otras Fuentes Vías Ebéjico Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G 6_1_4 Certificado No Riesgo No Mitigable Vias Ebéjico V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Certificado firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_1 Certificación doc. originales firmados Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.</p> <p>Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_1 Certificación Cumple Ntc y Mov reducida Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_2 Doc Tenico Miserenga Vias Ebejico V_03.pdf". Cargado a la MGA WEB el 04/09/2023.</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

No Aplica

Se evidencia el certificado No Aplica, firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G\_FIII 6\_3\_3 Certificación Titularidad Vías Ebéjico.pdf".  
Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_4 Certificación Dispon Servicios Públicos Vías Ebéjico Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías Ebéjico Alcalde V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos, firmados por la Ingeniera MARIA CLARA GOMEZ POSADA con MP. 2520236073 CND. Se visualiza con el nombre "6_3_6 CAP10_Plan de Contingencia.pdf" y "6_3_6 2 Matriz analisis de riesgos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE),		

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

urbana, o por cable.

1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra firmado el Ingeniero SEBASTIÁN JIMENEZ DELGADO con MP. 68202232044 STD. Se visualiza con el nombre "7_13_1_a LOCALIZACION DEL PROYECTO.pdf. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA con MP: 25202-279270 CND. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre "7_13_1_b Informe Hidro Hidra VOLV_La Miserenga-Ebejico_V1.pdf"
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico firmado la especialista CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA con MP. 1262 CPG. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_c Informe VOL_IV GEOLOGIA V0.pdf"
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos firmado por el Ingeniero LUIS HORACIO RODRIGUEZ MEJIA con MP. 05202099663 ANT. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d VOLUMEN VI_SUELOS_LA_MISERENGA_EBEJICO_V0.pdf"
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el un certificado donde se indica que los diseños de las obras hacen parte de la carpeta "7_13_2_5 Diseño de Estructura de Pavimento" firmado por la Ingeniera ANDREA ISABEL ROJAS ERASO con MP. 52202164319 NRÑ. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre "7_13_5 VOLUMEN VIII DISEÑO ESTRUCTURAL LA MISERENGA - EBEJICO V0.pdf"

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los documentos con los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA con MP: 25202-279270 CND. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se evidencia con el nombre: "7_13_1_f Planos Detalles Generales.pdf" y otros.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del proyecto firmado por la Ingeniera STEPHANIE RUIZ GARCÍA. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf"
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. firmado por la ingeniera ING. NATALIA GOMEZ DÍAZ. Se visualiza con el nombre "7_13_1_h VOL X ESTUDIO COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL MISERENGA-EBEJICO.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y el costeo para su implementación firmado por el Ingeniero DIEGO MAURICIO CADAVID SIERRA con MP. 0520226625. Se visualiza con el nombre "7_13_1_i VOL. XI PMT MISERENGA-EBEJICO-SEVILLA_V1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia el certificado en donde consta que la vía a intervenir que hace parte de la Red Vial Secundaria a cargo departamento, es competencia del mismo y que se avala y autoriza realizar las intervenciones estipuladas en el proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo La Miserenga (Cruce Ruta 62) -Ebéjico - Heliconia -

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico" firmado por el Señor Gobernador de Antioquia ANIBAL GAVIRIA CORREA, con fecha 14/08/2023, Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_1 Certificado intervención de la vía Gobernacion.pdf" Cargado a la MGA WEB el 12/09/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia el documento con el Levantamiento Topográfico firmado por el Especialista JOSÉ GERMÁN PARRA RIAÑO con MP. 25335110005 CND. Se visualiza con el nombre "7_13_2 VOL. II TOPO_TRAMO LA MISERENGA-EBEJICO-v0.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el certificado donde constas que no aplica porque no modifica los lineamientos de la vía, excepto por la calle 19 y 26 firmado por el Ingeniero SEBASTIÁN JIMENEZ DELGADO con MP. 68202232044 STD. Se visualiza con el nombre "7_13_3 TRAMO 3 VOLUMEN III DG v1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de tránsito Firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA con MP: 25202-279270 CND. Se visualiza con el nombre "7_13_4 VOLUMEN I ESTUDIO DE TRANSITO LA MISERENGA - EBEJICO V.1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el documento con diseño de estructura del pavimento, firmado por la Ingeniera ANDREA ISABEL ROJAS ERASO con MP. 52202164319 NRÑ. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_5 Diseno de la estructura del pavimento.pdf"
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las	Cumple	Se evidencia el certificado en el cual se informa de la presentación los chequeos técnicos pertinentes que garantizan la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras, firmado por la

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

estructuras.		Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_6 Certificado Afectación estruct_existente Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 29/08/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado que consta que el proyecto no afecta puntos críticos firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 23/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_7 Certificado No puntos criticos Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 29/08/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Tuneles_Puentes Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que dentro del área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, las cuales se tienen identificadas y analizadas (Su durabilidad es de 5 años o más) y no se planean intervenir. Adicional a lo anterior no existe ninguno de los siguientes componentes: a. Activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. Firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_9 Certificado Planos redes servicios

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		pub Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_10 Certificado Vías No intervenidas otra obra Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/08/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_11 Certificado redes Ser_Pub intervencion Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que van a utilizar y listado RUCOM intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_12 1 Certificado localizacion de Materiales Vias Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia el certificado de No aplica, ya que no son vías primarias firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_13 Certificado Cambio climatico Vias Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde se consta que el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto las vías a intervenir no han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el COMPE 3857 firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR. con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_14 Certificado Ent_ territoriales invent_ C_3857 Vias Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de la caracterización tramo vial firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR. con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_7_13_2_15 Certificado Caracterizacion tramo vial Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:</p> <p>Planes y políticas del orden nacional: Plan Nacional De Desarrollo: 2018-2022 "(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida" Estrategia Transversal 02. Acceso Físico a Alimentos Transformación 3. Derecho humano a la alimentación Pilar 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria Catalizador 02. Acceso Físico a Alimentos Programa 2402 - Infraestructura red vial regional.</p> <p>Planes y políticas de orden departamental. Plan Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea Estratégica: 43-Nuestro planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Planes y políticas de orden municipal. Plan de Desarrollo Municipal: 2020 - 2023 "Construyendo el Cambio" Componente: 2. Más viviendas, Más infraestructura vial = Más calidad de vida. Línea estratégica 2. Movilidad sostenible. Programa: 1. Infraestructura vial.</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador objetivo: 43040403-Vías de la red vial a cargo del Departamento, mantenidas Medido a través de: Kilómetros Meta: 1,5</p>

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810

	<b>ALCALDÍA EBÉJICO</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-001-2016
		Página 18 de 23

	<b>Sostenibilidad</b>	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	<b>Cumple</b>	Sí, el proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencia el Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Nombre: "G_FIII 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías Ebéjico Alcalde.pdf"
<b>Concepto de viabilidad Jurídica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<b>Cumple</b>	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Total kilómetros de vía secundaria: 69 Total kilómetros de la vía secundaria en jurisdicción del municipio de Ebéjico: 39,8 Total kilómetros de la vía secundaria del casco urbano de Ebéjico hasta el corregimiento de Sevilla: 10,1 Total kilómetros de la vía secundaria del casco urbano de Ebéjico hasta el corregimiento de Sevilla, en mal estado: 7,1 Tiempo promedio de traslado terrestre vehicular entre el casco urbano de Ebéjico y el corregimiento de Sevilla: 27 Kilómetros de Vías secundarias que deben ser priorizadas, según estudio: 1.5
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<b>Cumple</b>	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.  Indicador objetivo: 43040403-Vías de la red vial a cargo del Departamento, mantenidas Medido a través de: Kilómetros Meta: 1,5
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al	<b>Cumple</b>	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre a través de las vías secundarias en el Municipio de Ebéjico" brinda una solución al problema central identificado y

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



		problema central identificado y describe claramente la situación deseada?		describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía secundaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, en 2023 08 29.



		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G 6_1_2 Certificación Precios Promedio de la Region Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 16 de junio de 2023 por MANUEL ALEJANDRO HURTADO MARTÍNEZ, Contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto dio el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre: "CTPR-4-PAVIMENTO-EBEJICO_SEVILLA-EBJ-2023-03082023.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "G 6_1_2 2 Cronograma Fisico_Financiero Vías Ebéjico V_02.pdf". Debidamente firmados la secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR y el Ingeniero JHON JAIRÓ ARANGO
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nít: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



<b>3. Financiera</b>	<b>Rentabilidad económica</b>	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	<b>Cumple</b>	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	<b>Cumple</b>	La tasa interna de retorno económica (TIRe) del proyecto lo tiene en un 19.12%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	<b>Cumple</b>	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.49% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.49 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	<b>Cumple</b>	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en VPN: \$2.059.977.100,60
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	<b>Cumple</b>	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
<b>Concepto de viabilidad Financiera</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 0.318 kilómetros de vía mejorada en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La localización de la alternativa de solución "Construir pavimento asfáltico, muros de contención y obras de drenaje en la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto del Chuscal" es pertinente ya que realizaron los análisis respetivos y está acorde con la necesidad y el costo de esta, se evaluó la población con respecto a las implicaciones en el bienestar y la equidad social, encontrando un equilibrio regional, mejoras en la valorización de los predios y una inclusión socio espacial equitativa, aportando significativamente a superar la demanda insatisfecha de la población objetivo, al momento de ejecutar con éxito la alternativa.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p><b>Normas y lineamientos adicionales:</b> Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de</p>				

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)

Código Postal: 055810



ALCALDÍA EBÉJICO  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Código:  
Versión: 01  
Fecha: 05-001-2016  
Página 23 de 23

transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ebéjico, el día doce (12) del mes de septiembre del 2023.

**ÉDISSON ARIEL TAMAYO MAYA**  
Alcalde  
Municipio de Ebéjico - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Sánchez, Contratista adscrito a la Secretaría de Desarrollo Estratégico – Municipio de EBÉJICO		12/09/2023
Aprobó	Lina Marcela Vargas Escobar Secretaria de Desarrollo Estratégico – Municipio de Ebéjico		12/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !**

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190  
Nit: 890.983.664-7- [alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co)  
Código Postal: 055810